

Exped. Núm. 111/2023 (AE/cvp)

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE DIFÍCIL COBERTURA DE DETERMINADO PERSONAL ESTATUTARIO CON TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD PARA EL AÑO 2023

Después de ver el proyecto citado, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.1 del Decreto 111/1984, de 25 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento de Régimen Interior de la Xunta de Galicia, y el artículo 43.2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la administración general y del sector público autonómico de Galicia, esta Secretaría General Técnica emite el siguiente

INFORME

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, que se aprobará por los órganos de gobierno de las administraciones públicas y que, como instrumento de gestión de la provisión de las necesidades de personal podrá contener además medidas derivadas de la planificación de recursos humanos, tal y como así se dispone en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 48 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

El objeto del presente decreto es la aprobación, precisamente, de una oferta de empleo público para la provisión de puestos de difícil cobertura conforme al marco normativo que a continuación se señala.

La Ley 18/2021, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, teniendo en cuenta las dificultades excepcionales relacionadas con la escasez de profesionales médicos de familia, incorporó, en su artículo 35, medidas extraordinarias en materia de planificación y ordenación de recursos humanos para el fortalecimiento de la atención primaria. Entre esas medidas se incluye la creación de la nueva categoría estatutaria de facultativo/a especialista de atención primaria, con unas características específicas en lo relativo al desarrollo de sus funciones que guardan relación con los lugares de

prestación del servicio, disponibilidad y jornada previstas.

En el número 3 de ese artículo 35 ya se prevé la tramitación en el año 2022 de un proceso selectivo, por el sistema de concurso, para acceder a la condición de personal fijo de la nueva categoría con la finalidad de alcanzar una disminución del importante déficit de personal médico de familia.

Para posibilitar la incorporación urgente del primer grupo de profesionales de la nueva categoría, mediante el Decreto 38/2022, de 24 de marzo, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a la categoría de personal estatutario facultativo/a especialista de atención primaria para el año 2022, al amparo del cuál fueron adjudicadas 106 plazas.

Con posterioridad se publicó la Ley 2/2022, de 6 de octubre, de medidas extraordinarias dirigidas a impulsar la provisión de puestos de difícil cobertura de determinado personal estatutario con título de especialista en ciencias de la salud del Servicio Gallego de Salud, con el ánimo de dar continuidad a esas medidas extraordinarias del art. 35 de la Ley 18/2021, de 27 de diciembre, antes citada, que contribuyan a garantizar la adecuada atención sanitaria de toda la población gallega.

Esta nueva disposición regula un régimen extraordinario y transitorio de acceso a puestos de difícil cobertura de determinado personal estatutario con el título de especialista en ciencias de la salud del Servicio Gallego de Salud previendo, en particular, que durante un plazo de tres años desde la entrada en vigor de esta ley, se puedan convocar procesos selectivos específicos, por el sistema de concurso, con el fin de impulsar la incorporación urgente, estable y permanente de personal a los puestos de difícil cobertura de los colectivos relacionados en su artículo 1.

El carácter extraordinario de esta oferta, y su objetivo de incorporar 421 efectivos, debe manifestarse no solo en la elección del concurso como sistema de selección, sino también, en el momento en que deban producirse las incorporaciones a los puestos elegidos y adjudicados. Así, con base en el que establece el artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como en el artículo 2 de la Ley 2/2022, de 6 de octubre, de medidas extraordinarias dirigidas a impulsar la provisión de puestos de difícil cobertura de determinado personal estatutario con título de especialista en ciencias de la salud del Servicio Gallego de Salud, se impone el máximo rigor en la exigencia de la incorporación efectiva al servicio como requisito para adquirir la condición de personal estatutario fijo, previendo expresamente que el personal seleccionado en los concursos que se ejecuten en aplicación de la Ley 2/2022 deberá incorporarse de modo efectivo y permanente al servicio activo, en el destino adjudicado, para adquirir la condición de



personal estatutario fijo.

Así, si las personas inicialmente nombradas, pero no incorporadas al servicio activo por su voluntad, no perfeccionaran su nombramiento, serán llamadas en su lugar otras que estén realmente interesadas en la ocupación activa y efectiva de los puestos ofertados. Únicamente de esta forma podrá garantizarse que esta oferta extraordinaria de empleo produzca el resultado que la justifica.

Para estos efectos procede recordar que, tal y como disponen el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 48 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, toda oferta de empleo es un instrumento para la provisión de necesidades de personal -en este caso necesidades urgentes en los ámbitos descritos- y, además, puede contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Continuando con la descripción del marco normativo considerado debe señalarse que, la oferta de 421 plazas que se pretende aprobar tiene un carácter parcial y anticipado respecto a la oferta general, para el 2023, que será aprobada para el personal estatutario del Servicio Gallego de Salud, y tiene amparo en lo que establecen, respecto a la oferta de empleo público y a la tasa de reposición de efectivos, el artículo 12 de la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2023, y el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Este último artículo autorizó una tasa de reposición del 120 por ciento en los sectores prioritarios, considerando para tales efectos como sector prioritario las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud. En consecuencia, en ejecución de las normas establecidas en el artículo 20.Tres.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos, el número total de plazas autorizadas que resulta es de 1.630, y en ese total tiene su encaje la oferta anticipada de 421 plazas objeto de este decreto.

2. RAZÓN DE SER Y UTILIDAD DEL PROYECTO

Con base en el marco normativo descrito, el decreto al que se refiere el presente informe va destinado a aprobar la oferta de empleo público, con un total de 421 plazas, y a impulsar una tramitación ágil de la correspondiente convocatoria de los procesos selectivos, máxime en las circunstancias sanitarias actuales, que hacen necesario



realizar con urgencia cualquier medida que permita incrementar los recursos de personal en los hospitales de los distritos sanitarios de Cee, A Barbanza, A Mariña, Monforte de Lemos, Verín, O Barco de Valdeorras y O Salnés, en atención primaria tanto con personal de la especialidad de medicina familiar y comunitaria como de pediatría y sus áreas específicas, así como personal facultativo especialista de área en Psiquiatría y Psicología Clínica y enfermera/o especialista de Salud Mental necesario para el desarrollo del Plan de salud mental de Galicia poscovid-19 (período 2020-2024). La presente oferta pretende la cobertura de puestos vacantes como consecuencia: de la inexistencia de aspirantes en las listas de selección temporal en algunas especialidades y áreas; de la no solicitud de los puestos en el concurso abierto y permanente; a la vista de la adopción de medidas extraordinarias en especialidades como Medicina Interna y Cirugía Ortopédica y Traumatología en las que para poder garantizar la asistencia se desplazó personal de otras áreas sanitarias en comisión de servicios; de la realización de convocatorias de selección temporal sin éxito y de la persistencia de la imposibilidad de cobertura de las vacantes en la actualidad.

3. TRÁMITES PRACTICADOS

El proyecto normativo consta de los siguientes informes y trámites cubiertos:

1. Memoria justificativa de 23.02.23, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud.
2. Memoria económica de 23.02.23, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud.
3. Certificación de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud, de 23.02.23, en la que se señala que todas las plazas de personal estatutario a las que se refiere la oferta están dotadas presupuestariamente.
4. Informe sobre el cálculo de la tasa de reposición Decreto OPE Personal Estatutario 2023, firmado en fecha 23.02.23, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud.
5. Certificado de la Subdirección General de Políticas de Personal, perteneciente a la Dirección General de Función Pública de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, de 28.02.23, en el que se hace constar que, en la sesión de la Mesa Sectorial de negociación del personal de las instituciones sanitarias del Servicio Gallego de Salud de 8 de febrero de 2023, se dió traslado a las organizaciones sindicales integrantes de esta, como parte de la orden del día, de copia del texto del proyecto de decreto, a efectos de su negociación.
6. Informe de la Dirección General de Función Pública Consellería de Hacienda y Administración Pública, de 02.03.23.
7. Informe favorable de impacto demográfico, emitido por la Dirección General de





Familia, Infancia y Dinamización Demográfica, de la Consellería de Política Social y Juventud, de 02.03.23.

8. Informe de la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 08.03.23.
9. Informe de la Secretaría General de la Igualdad de la Consellería de Promoción del Empleo e Igualdad, de 09.03.23.
10. Informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consellería de Sanidad, de 20.03.23.

4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL DECRETO

El proyecto normativo examinado consta de una parte expositiva, nueve artículos, dos disposiciones finales y un Anexo.

El contenido es el siguiente:

Artículo 1. Aprobación de una oferta de empleo público para la provisión de puestos de difícil cobertura de determinado personal estatutario con título de especialista en ciencias de la salud del Servicio Gallego de Salud

Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público

Artículo 3. Sistema de selección y convocatoria

Artículo 4. Órganos de selección

Artículo 5. Promoción interna

Artículo 6. Personas con discapacidad

Artículo 7. Acreditación del conocimiento de la lengua gallega

Artículo 8. Criterios generales de gestión y publicidad del concurso

Artículo 9. Igualdad en relación con las condiciones de empleo de la Administración Pública

Disposición final primera. Habilitación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Anexo. Relación plazas ofertadas

Así, a los efectos de destacar algunos de los aspectos claves de la norma, debe señalarse lo siguiente.

Por medio de este decreto se aprueba, como oferta parcial y anticipada a la correspondiente a la tasa común del personal estatutario del Servicio Gallego de Salud para el año 2023, una oferta de empleo público para la incorporación urgente, estable y



permanente de personal a los puestos de difícil cobertura de los colectivos relacionados en el artículo 1.

El artículo 2 indica que el número total de plazas que integran esta oferta asciende a un total de 421.

El sistema de selección será el concurso. Así lo refiere el artículo 3 al tiempo que señala que las convocatorias que ejecuten la oferta de empleo concretarán el número de puestos ofertados por centro, la categoría y la especialidad, recogerán el sistema de selección por concurso, conforme el baremo de méritos, y justificarán su origen. También en este artículo se recogen ciertas especificidades en lo tocante, en particular, al horario y a la incorporación y permanencia en el desempeño efectivo de los puestos adjudicados.

En el artículo 5 se regula el órgano de selección previendo que pueda ser un tribunal único por subgrupos de clasificación, para las distintas categorías estatutarias mencionadas en este decreto, sin perjuicio de que pueda estar asesorado, de ser necesario, por especialistas en las correspondientes categorías.

Se establece un porcentaje de plazas reservadas para el sistema de promoción interna del 25 % del total de las plazas ofertadas en cada categoría/especialidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del decreto.

En el artículo 7 se reservan 22 plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad general, siempre que acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente.

Se valorará en el concurso el conocimiento de la lengua gallega, en los términos que se establezcan en las bases de la convocatoria.

El artículo 8 fija criterios generales de gestión y publicidad del concurso para lo cual tendrá un papel relevante a Oficina Virtual del Profesional (Fides).

Por último, el artículo 9 va destinado a integrar la perspectiva de género en el proceso al que se refiere el decreto, tanto en lo relativo a la convocatoria como desde el punto de vista estadístico.

5. LEGALIDAD, ACIERTO Y OPORTUNIDAD

De conformidad con todo lo anterior, el proyecto de Decreto por el que se aprueba la



oferta de empleo público para la provisión de puestos de difícil cobertura de determinado personal estatutario con título de especialista en ciencias de la salud del Servicio Gallego de Salud para el año 2023, se ajusta a la legalidad vigente, teniendo su base legal en las disposiciones normativas citadas en el cuerpo de este informe.

De acuerdo con lo indicado se considera que este proyecto de decreto reúne las condiciones esenciales para su aplicación y efectividad por lo que se emite la siguiente

PROPUESTA

Informar favorablemente este proyecto de decreto conforme a su legalidad.

La subdirectora general de Régimen Jurídico y Administrativo

María Jesús Rúa Moure

La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad, tras ver la propuesta de la subdirectora general de Régimen Jurídico y Administrativo, considera que el proyecto de decreto sometido a informe se ajusta a la legalidad vigente, por lo que se informa favorablemente (artículo 43.2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre).

El secretario general técnico

Alberto Fuentes Losada

